



Informe de Auditoría de Generali Empleo Pyme Renta Variable Mixta, Fondo de Pensiones

**(Junto con las cuentas anuales e informe de
gestión de Generali Empleo Pyme Renta
Variable Mixta, Fondo de Pensiones
correspondientes al ejercicio finalizado el
31.12.2025)**



KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

A la Comisión de Control de Generali Empleo Pyme Renta Variable Mixta, Fondo de Pensiones

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Generali Empleo Pyme Renta Variable Mixta, Fondo de Pensiones (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.c de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Existencia y Valoración de la Cartera de Inversiones Financieras

La cartera de inversiones financieras del Fondo a 31 de diciembre de 2025 está invertida en instrumentos financieros (véase nota 6) cuyas normas de valoración aplicables se encuentran descritas en la nota 3 de las cuentas anuales adjuntas.

La existencia y valoración de estos instrumentos financieros es un factor clave en la determinación del patrimonio neto del Fondo y, por lo tanto, del valor liquidativo del mismo por lo que lo consideramos un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Como parte de nuestros procedimientos, en el contexto de nuestra auditoría, hemos evaluado el diseño e implementación de los sistemas de control de la Sociedad Gestora en relación con la valoración de la cartera de inversiones financieras del Fondo.

Adicionalmente, los principales procedimientos realizados sobre la existencia y valoración de la cartera de inversiones financieras del Fondo son los siguientes:

- Hemos obtenido de la Entidad Depositaria la confirmación de las inversiones y participaciones de la cartera de inversiones financieras del Fondo.
- Hemos obtenido y utilizado, para la valoración de los instrumentos financieros en mercados organizados, los precios de fuentes externas o datos observables de mercado y los hemos comparado con los valores contabilizados por el Fondo.
- Hemos evaluado si la información de las cuentas anuales en relación con la cartera de inversiones financieras es adecuada de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, Generali España de Seguros y Reaseguros, S.A. y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.



Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales _____

Los administradores de la Sociedad Gestora son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores de la Sociedad Gestora son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores de la Sociedad Gestora tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales _____

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad Gestora en relación al Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad Gestora en relación al Fondo.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad Gestora, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad Gestora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad Gestora de Generali Empleo Pyme Renta Variable Mixta, Fondo de Pensiones determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

KPMG Auditores, S.L.
Inscrito en el R.O.A.C. n.º S0702

Marta Gil-Fournier López
Inscrito en el R.O.A.C. n.º 23.046

27 de marzo de 2026



KPMG AUDITORES, S.L.

2026 Núm. 01/26/02198

SELLO CORPORATIVO: 96.00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional



**GENERALI EMPLEO PYME RENTA VARIABLE
MIXTA, Fondo de Pensiones**

CUENTAS ANUALES

Correspondientes al ejercicio 2025

GENERALI EMPLEO PYME RENTA VARIABLE MIXTA,
FONDO DE PENSIONES

Balance a 31 de diciembre de 2025
(Importes en euros)

ACTIVO	Notas	2025
Inversiones financieras		5.130.628,64
Instrumentos de patrimonio	6	1.741.860,10
Valores representativos de deuda	6	3.369.256,29
Intereses de valores representativos de deuda	6	1.669,77
Revalorización de inversiones financieras	6	17.842,48
Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)	6	--
Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro en poder de aseguradores		--
Derechos de reembolso por provisión matemática	3 - 9	--
Deudores		506,93
Aseguradores	7	--
Administraciones Públicas	7	506,93
Tesorería		390.880,62
Bancos e instituciones de crédito	8	390.880,62
TOTAL ACTIVO		5.522.016,19

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2025
Fondos Propios		5.520.090,17
Cuenta Posición Plan de Pensiones de Promoción Conjunta Generali Empresas	9	5.520.090,17
Acreeedores		1.926,02
Entidad Gestora	7	0,46
Entidad Depositaria	7	105,05
Acreeedores por servicios profesionales	7	1.820,51
Administraciones Públicas	7	--
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		5.522.016,19



GENERALI EMPLEO PYME RENTA VARIABLE MIXTA,
FONDO DE PENSIONES

Cuentas de pérdidas y ganancias correspondiente al periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2025 (fecha de inicio de operaciones del Fondo) y el 31 de diciembre de 2025

(Importes en euros)

	Notas	2025
Ingresos propios del Fondo		4.337,84
Ingresos de inversiones financieras	10	1.669,77
Otros ingresos	10	2.668,07
Gastos de explotación propios del Fondo		--
Gastos de inversiones financieras	10	--
Otros gastos de explotación		2.708,28
Comisiones de la Entidad Gestora	11	782,72
Comisiones de la Entidad Depositaria	11	105,05
Servicios exteriores	11	1.820,51
Otros gastos		--
Resultados de la enajenación de inversiones		--
Resultados de la enajenación de inversiones financieras (+/-)	10	--
Variación del valor razonable de instrumentos financieros		17.842,48
Variación del valor razonable de las inversiones financieras (+/-)	6	17.842,48
RESULTADO DEL EJERCICIO		19.472,04

GENERALI EMPLEO PYME RENTA VARIABLE MIXTA,
FONDO DE PENSIONES

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2025 (fecha de inicio de operaciones del Fondo) y el 31 de diciembre de 2025

(Importes en euros)

	2025
SALDO INICIAL	--
Entradas	5.520.090,17
Aportaciones	107.388,74
Movilizaciones procedentes de otros planes de pensiones	--
Movilizaciones procedentes de planes de previsión asegurados	5.393.229,39
Prestaciones a cargo de aseguradores	--
Derechos de reembolso derivados de contratos de seguros a cargo de aseguradores:	
+ al cierre del ejercicio	--
- al inicio del ejercicio	--
Resultados del Fondo imputados al Plan	19.472,04
Salidas	--
Prestaciones	--
Movilizaciones a otros planes de pensiones	--
Movilizaciones a planes de previsión asegurados	--
Gastos por garantías externas - primas de seguros	--
Resultados del Fondo imputados al Plan	--
SALDO FINAL	5.520.090,17

GENERALI EMPLEO PYME RENTA VARIABLE MIXTA,
FONDO DE PENSIONES

Estado de flujos de efectivo correspondiente al periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2025 (fecha de inicio de operaciones del Fondo) y el 31 de diciembre de 2025. (Importes en euros)

	2025
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	6.770,79
Resultado del ejercicio	19.472,04
Ajustes del resultado	-19.472,04
Comisiones de la Entidad Gestora	782,72
Comisiones de la Entidad Depositaria	105,05
Resultados por bajas y enajenación de instrumentos financieros	--
Ingresos financieros	-4.337,84
Gastos financieros	--
Variación del valor razonable de instrumentos financieros	-17.842,48
Otros ingresos y gastos	1.820,51
Cambios en cuentas a cobrar y a pagar	2.432,95
Deudores y otras cuentas a cobrar	506,93
Acreedores y otras cuentas a pagar	1.926,02
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	4.337,84
Cobro de dividendos	--
Cobro de intereses	4.337,84
Otros pagos (cobros)	--
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-5.113.800,02
Pagos por inversiones	-5.111.116,39
Instrumentos de patrimonio	-1.741.860,10
Valores representativos de deuda	-3.369.256,29
Cobros por desinversiones	-2.683,63
Instrumentos de patrimonio	--
Valores representativos de deuda	-2.683,63
FLUJOS DE EFECTIVO POR OPERACIONES CON PARTÍCIPES	5.497.909,85
Aportaciones, prestaciones, movilizaciones	5.500.618,13
Aportaciones	107.388,74
Prestaciones	--
Movilizaciones	5.393.229,39
Resultados propios del Plan	-2.708,28
Gastos propios del plan	-2.708,28
Ingresos propios del plan	--
AUMENTO/DISMINUCIONES DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	390.880,62
Efectivo y equivalentes al inicio del periodo	--
Efectivo y equivalentes al final del periodo	390.880,62

Componentes del efectivo y equivalentes al final del periodo	2025
Bancos e instituciones de crédito	390.880,62
Total efectivo y equivalentes al final del periodo (1+2+3)	390.880,62



GENERALI EMPLEO PYME RENTA VARIABLE MIXTA, FONDO DE PENSIONES

MEMORIA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

1. RESEÑA DEL FONDO

Generali Empleo Pyme Renta Variable Mixta, Fondo de Pensiones (en adelante, "el Fondo") se constituyó el 13 de octubre de 2025, por un periodo de tiempo indefinido.

El Fondo fue inscrito el 5 de noviembre de 2025 en el Registro Administrativo Especial de Fondos de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, siendo su número clave de inscripción en dicho Registro el F-2295.

El Fondo carece de personalidad jurídica y es de tipo cerrado, con el objeto exclusivo de dar cumplimiento a los Planes de Pensiones que en él se integren. En este sentido, el Fondo se inscribe en la categoría de Fondo de Pensiones de Empleo, por lo que sólo podrá instrumentar Planes de Pensiones del sistema de empleo, y de Fondo multiplán, por lo que al mismo pueden adherirse más de un Plan de Pensiones.

La Entidad Gestora del Fondo, a la que está encomendada la gestión y administración del mismo, es la entidad aseguradora denominada Generali España de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante Generali Seguros), con domicilio social en (28020) Madrid, Plaza de Manuel Gómez Moreno, n.º 5, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja M-377.257 y con N.I.F. A48037642. Está participada directa o indirectamente en un 99,91% por la entidad mercantil denominada Generali España, Holding de Entidades de Seguros S.A.U., sociedad cabecera del Grupo en España.

Se encuentra inscrita en el Registro Administrativo Especial de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con el número G-0242.

Esta sociedad se subrogó en la condición de Entidad Promotora (además de Gestora) del Fondo con efecto del día 31 de octubre de 2025 en virtud de operación de fusión por absorción mediante la cual Generali España de Seguros y Reaseguros, S.A. (sociedad absorbente) absorbió a la anterior Gestora (la que instó la constitución de este fondo), la sociedad denominada Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros (sociedad absorbida, con N.I.F. A28007268), la cual se extinguió sin liquidación, subrogándose por sucesión universal en dicha condición de Entidad Gestora de este fondo de pensiones. La citada operación de fusión por absorción fue formalizada en escritura pública autorizada por el notario de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno en fecha 27 de octubre de 2025 con el número 5.204 de orden de su protocolo.

La Entidad Depositaria del Fondo es BNP Paribas, S.A, Sucursal en España, con domicilio social en (28043) Madrid, calle Emilio Vargas, n.º 4, con N.I.F.W-0011117-L, inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Depositarias de Fondos de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, con el número D-0197.

La gestión de los activos financieros del fondo está externalizada, al amparo de lo previsto en el artículo 86.1 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, con la entidad de inversión denominada Generali Asset Management, S.p.A. Società di Gestione del Risparmio, con domicilio social en (34132), Trieste, 4, Vía Machiavelli, Italia, con número de identificación fiscal y de inscripción en el Registro Mercantil de Trieste 05641591002 (Número de registro de IVA 01004480321). Los activos que integran el patrimonio del fondo de pensiones corresponden colectiva y proporcionalmente a todos los planes adscritos al mismo y a todos los partícipes y beneficiarios de éstos, a excepción de los activos derivados del aseguramiento o garantía del plan o de sus prestaciones, y de las obligaciones y responsabilidades contractuales derivadas del mismo. En el caso de planes asegurados corresponde a los partícipes el derecho de crédito contra la entidad aseguradora, la cual es titular única de las inversiones de la póliza.

El Fondo tiene su domicilio social en la misma sede social que su Entidad Gestora, en la plaza de Manuel Gómez-Moreno, n.º 5 en (28020) Madrid. Su Número de Identificación Fiscal (NIF) es el V-23941230 y fue inscrito el día el 28 de octubre de 2025 en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-867.719.

El Fondo está acogido y se rige por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, (en adelante la Ley), y sus modificaciones posteriores; en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero, (en adelante el Reglamento), y sus modificaciones posteriores; y en las normas complementarias y concordantes que les afecten, así como las que en el futuro las modifiquen o desarrollen, así como en sus propios Estatutos Sociales o Normas de Funcionamiento.

El Consejo de Administración de la Entidad Gestora tiene desde el año 2020 aprobadas políticas internas específicas para su actividad como Gestora de fondos de pensiones. Estas Políticas se aprobaron con objeto de adaptar su actividad y la de los fondos de pensiones gestionados a lo establecido en la Directiva 2016/2341, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo, Directiva conocida como IORP II por sus siglas en inglés (*institutions for occupational retirement provision*).

Igualmente, el Consejo estableció, en el ámbito de la gestión de planes y fondos de pensiones, las funciones clave de Auditoría Interna y de Gestión de Riesgos y ratificó el nombramiento de las personas responsables de dichas funciones (nombramientos que han sido actualizados posteriormente) y de sus *business referents*, no estableciendo una función clave actuarial específica para la actividad de gestión de planes y fondos de pensiones de empleo por no ser necesaria conforme a lo previsto en el artículo 30 quater de la citada LPPF.



A 31 de diciembre de 2025 existe un único plan integrado en el Fondo, denominado “Plan de Pensiones de Promoción Conjunta Generali Empresas.” La integración del plan en el fondo se realizó en base al sistema de multiadscripción regulado en el artículo 66 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Efectivamente, este Plan se encuentra integrado también en el fondo de pensiones de empleo denominado “Generali Empleo Pyme, F.P.” (inscrito en el Registro DGS y FP con la clave F2169) cuyas entidades gestora y depositaria son las mismas que las del presente fondo.

Nombre del plan	Sistema	Prestaciones	Promotor
Plan de Pensiones de Promoción Conjunta Generali Empresas	Sistema de Empleo Aportación Definida	Jubilación, fallecimiento, invalidez permanente total y absoluta y gran invalidez	Promoción Conjunta

La clave del plan en el Registro de la DGS y FP es la N5453.

El reglamento del Plan regula la posibilidad de que mediante subplanes los distintos colectivos de promotores que se integren puedan adscribirse a más de un fondo de pensiones conforma lo previsto en el citado artículo 66 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Mediante esta adscripción múltiple, por medio de subplanes, los partícipes y beneficiarios pueden elegir diferentes trayectorias y posibilidades inversoras.

Así, los diferentes promotores pueden elegir entre adscribirse a un solo fondo de pensiones eligiendo entre el fondo, Generali Empleo Pyme, cuya política de inversión se basa fundamentalmente en la renta fija mixta, y el presente fondo Generali Empleo Pyme Renta Variable Mixta, cuya política inversora se basa sobre todo en este tipo de activos financieros. O bien un ciclo de vida, adscribiéndose simultáneamente a ambos fondos, ajustando el plan de forma automática la inversión en cada uno de ellos en la forma que se detalla en el anexo de cada subplan o promotor en función de la edad del partícipe. En los anexos del reglamento se hace constar también el porcentaje de inversión en renta fija y en renta variable. Durante el primer trimestre de cada año natural la Gestora realizará la distribución de los derechos consolidados y económicos de partícipes y beneficiarios y de las aportaciones futuras entre ambos subplanes. Se trata de una trayectoria de aportación definida sin aseguramiento.

Además de las dos posibilidades anteriores existe una tercera trayectoria, de aportación definida parcialmente asegurado. El subplan invierte parte de sus recursos en el fondo de renta variable mixta con aseguramiento parcial mediante un contrato de seguro, y en el presente fondo, de renta fija mixta.

El plan ajusta de forma automática la inversión en ambos fondos de pensiones, a los cuales queda adscrito simultáneamente, atendiendo al ciclo de vida que se detalla en el anexo correspondiente de cada subplan.



Durante el primer trimestre de cada año natural la Entidad Gestora realizará la distribución de los derechos consolidados y económicos y futuras aportaciones entre ambos subplanes.

Las comisiones de gestión aplicables a este subplan pueden ser del 0,80% o del 0,40% en función del promotor, y las de depósito aplicables son del 0,05%, respectivamente.

Aparte de lo anteriormente expuesto respecto de la multiadscripción, este plan tiene las siguientes características generales:

1. Es de la modalidad de empleo, de promoción conjunta.
2. El funcionamiento y ejecución del Plan es supervisado directamente por una Comisión de Control, que es del sistema agregado y de representación conjunta.
3. Las aportaciones al plan son realizadas por las empresas promotoras admitiéndose también aportaciones voluntarias de los partícipes.
4. Se instrumenta mediante un sistema de capitalización individual estrictamente financiero, basado en la acumulación de aportaciones y rendimientos de las inversiones, deducidos los gastos que correspondan, asumiendo los propios partícipes del plan las plusvalías y minusvalías que se pudiesen generar por las inversiones y sin garantía de las aportaciones o de tipo de interés mínimo, no asumiendo por tanto este plan la cobertura de ningún riesgo.
5. Las contingencias cubiertas son las siguientes:
 - Jubilación.
 - Fallecimiento.
 - Invalidez Permanente Total, Permanente Absoluta o Gran Invalidez.
 - Dependencia Severa o Gran Dependencia en los términos establecidos por la normativa aplicable.
6. Son beneficiarios el propio partícipe y, en caso de fallecimiento de éste, las personas físicas específicamente designadas por el mismo.
7. La cuantificación de las prestaciones se determinará, una vez producida la contingencia, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Especificaciones.
8. Adicionalmente, también se contemplan los supuestos excepcionales que permiten al partícipe rescatar los derechos consolidados en caso de enfermedad grave, desempleo de larga duración o antigüedad de aportaciones superior a 10 años.

9. Los pagos de prestaciones se realizan con cargo a la cuenta de posición del Plan.

Como consecuencia de la referida multiadscripción, la comisión de control de este fondo es la misma que la del único plan que instrumenta (Generali Empresas), que al cierre del ejercicio era el único integrado en el fondo. La comisión, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2025 aprobó, entre otros acuerdos, la delegación de determinadas facultades de la comisión en la Gestora del fondo, la designación de auditor externo de cuentas para los ejercicios 2025 a 2027, aprobar la Declaración de Principios de Inversión del fondo y su Política de Implicación y estrategia de inversión a largo plazo, no establecer un sistema propio de gestión de riesgos y control interno a nivel del fondo (sin perjuicio del sistema de la Gestora), aprobar las comisiones de gestión y depósito a aplicar al pan en este fondo y aprobar la externalización de determinadas funciones (incluyendo funciones clave) y actividades del fondo conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

La cuantía de las prestaciones será en cada una de ellas el importe de las aportaciones realizadas más los rendimientos por inversión que se hayan producido hasta el momento del pago de la prestación, deducidos los gastos que le sean imputables.

En su funcionamiento el Fondo ha cumplido la normativa legal aplicable, que básicamente se concreta en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, con todas sus modificaciones posteriores y por el reglamento que la desarrolla, publicado a través del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, igualmente modificado por diversas normas posteriores así como por la restante legislación que le es aplicable y por las Normas de Funcionamiento del Fondo.

Conforme a los artículos 72 y 73 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y por el reglamento que la desarrolla, publicado a través del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y sus posteriores modificaciones, se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Al menos el 70 por ciento del activo del Fondo se invertirá en valores e instrumentos financieros susceptibles de tráfico generalizado e impersonal que estén admitidos a negociación en mercados regulados, en instrumentos derivados negociados en mercados organizados, en depósitos bancarios, en créditos con garantía hipotecaria, en inmuebles y en instituciones de inversión colectiva inmobiliarias. También se podrán incluir en el referido porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva sometidas a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva o a la Directiva 85/611/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.



No se incluirán en el citado porcentaje las acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de inversión libre sometidas a la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, y su normativa de desarrollo.

- b) La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por una misma entidad, más los créditos otorgados a ella o avalados o garantizados por la misma, no podrá exceder del 5 por ciento del activo del Fondo.

No obstante, el límite anterior será del 10 por ciento por cada entidad emisora, prestataria o garante, siempre que el fondo no invierta más del 40 por ciento del activo en entidades en las que se supere el 5 por ciento del activo del fondo.

El fondo podrá invertir en varias empresas de un mismo grupo no pudiendo superar la inversión total en el grupo el 10 por ciento del activo del fondo.

Ningún fondo de pensiones podrá tener invertido más del 2 por ciento de su activo en valores o instrumentos financieros no admitidos a cotización en mercados regulados o en valores o instrumentos financieros que, estando admitidos a negociación en mercados regulados no sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal, cuando estén emitidos o avalados por una misma entidad. El límite anterior será de un 4 por ciento para los citados valores o instrumentos financieros cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

No obstante lo anterior, la inversión en valores o derechos emitidos por una misma entidad negociados en el Mercado Alternativo Bursátil o el mercado Alternativo de Renta Fija, así como la inversión en acciones y participaciones emitidas por una sola entidad de capital riesgo podrá alcanzar el 3 por ciento del activo del fondo de pensiones.

El límite anterior del 3 por ciento será de un 6 por ciento para los citados valores u otros instrumentos financieros cuando estén emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

No estarán sometidos a los límites previstos en esta letra b) los depósitos en entidades de crédito, sin perjuicio de la aplicación del límite conjunto al que se refiere la letra f) de este apartado.

- c) La inversión en instituciones de inversión colectiva de carácter financiero estará sujeta a los siguientes límites:

1º La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las previstas en las letras anteriores podrá llegar hasta el 20 por ciento del activo del Fondo siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.



2º La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las anteriores cuando no cumplan los requisitos previstos en el párrafo anterior, o en una sola institución de inversión colectiva de inversión libre o institución de inversión colectiva de instituciones de inversión colectiva de inversión libre no podrá superar el 5 por ciento del activo del Fondo.

Los límites previstos para la inversión en una misma institución de inversión colectiva serán, asimismo, aplicables para la inversión del Fondo en varias instituciones de inversión colectiva cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

d) Los instrumentos derivados estarán sometidos, en los términos previstos en la letra b) de este apartado, a los límites de dispersión por el riesgo de mercado asociado a la evolución del subyacente, salvo que éste consista en instituciones de inversión colectiva, en tipos de interés, en tipos de cambio o en índices de referencia que cumplan como mínimo las siguientes condiciones:

1ª Tener una composición suficientemente diversificada.

2ª Tener una difusión pública adecuada.

3ª Ser de uso generalizado en los mercados financieros.

Los instrumentos derivados cuyos subyacentes sean materias primas estarán sometidos por el riesgo de mercado a los límites previstos en los dos primeros párrafos de la letra b) de este mismo apartado.

Para la aplicación de los límites de diversificación y dispersión asociados al riesgo de mercado, los instrumentos derivados que tengan la consideración de instrumentos de cobertura se considerarán atendiendo a la posición neta.

Asimismo, no podrá tener invertido más del 2 por ciento de su activo en instrumentos derivados no negociados en mercados regulados en los términos descritos en el último párrafo del artículo 69.6 de este Reglamento por el riesgo de contraparte asociado a la posición. El límite anterior será de un 4 por ciento para los citados instrumentos financieros cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

e) Los límites previstos en las letras a) a d) anteriores no serán de aplicación cuando en la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión del fondo de pensiones se establezca que éste tiene por objeto desarrollar una política de inversión que, o bien replique o reproduzca, o bien tome como referencia un determinado índice bursátil o de renta fija representativo de uno o varios mercados radicados en un estado miembro o en cualquier otro Estado, o de valores negociados en ellos.

El mercado o mercados donde coticen las acciones u obligaciones que componen el índice deberán reunir unas características similares a las exigidas en la legislación española para obtener la condición de mercado secundario oficial.



El índice deberá reunir como mínimo, las siguientes condiciones:

- 1.ª Tener una composición suficientemente diversificada.
- 2.ª Resultar de fácil reproducción.
- 3.ª Ser una referencia suficientemente adecuada para el mercado o conjunto de valores en cuestión.
- 4.ª Tener una difusión pública adecuada.

En el caso de que la política de inversión consista en replicar o reproducir el índice, la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor o grupo de emisores podrá alcanzar el 20 por ciento del activo del Fondo. Este límite se podrá ampliar al 35 por ciento para un único emisor o grupo de emisores cuando concurren circunstancias excepcionales en el mercado que habrán de ser valoradas por las autoridades españolas de control financiero.

En el caso de que la política de inversión consista en tomar como referencia el índice, la inversión en acciones u obligaciones del mismo emisor o grupo de emisores podrá alcanzar el 10 por ciento del activo del Fondo. Asimismo, se podrá comprometer otro 10 por ciento adicional del activo del Fondo en tales valores siempre que se haga mediante la utilización de instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados.

La máxima desviación permitida respecto al índice que se replica o reproduce, o es tomado como referencia y su fórmula de cálculo serán conformes a los criterios que a este respecto establezcan las autoridades españolas de control financiero.

- f) La inversión en los valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad, las posiciones frente a ella en instrumentos derivados, a la vista y a plazo, y los depósitos que el Fondo tenga en dicha entidad no podrá superar el 20 por ciento del activo del Fondo. El citado límite también será aplicable a varias entidades que formen parte de un mismo grupo.

Para la aplicación del límite contenido en esta letra, no se tendrán en cuenta las acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva ni las participaciones en fondos de pensiones abiertos cuando unas u otros estén gestionados por una misma entidad o grupo de ellas.

- g) El Fondo no podrá invertir más del 5 por ciento de su activo en valores o instrumentos financieros emitidos por entidades del grupo al que pertenezca el promotor o promotores de los planes de empleo en él integrados.

Este límite se elevará al 20 por ciento cuando se trate de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.



- h) La inversión del Fondo en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma Entidad no podrá exceder del 5 por ciento, en valor nominal, del total de los valores e instrumentos financieros en circulación de aquélla.

Este límite se elevará al 20 por ciento en los siguientes casos:

- 1º Para acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y tratándose de sociedades de inversión, sus acciones estén admitidas a negociación en mercados regulados.

Los límites previstos en esta letra para la inversión en una misma institución de inversión colectiva serán, asimismo, aplicables al conjunto de las inversiones del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

- 2º Para valores o participaciones emitidos por sociedades o fondos de capital riesgo autorizados a operar en España conforme a la Ley 25/2005, de 24 de noviembre.

- i) La inversión en inmuebles, créditos hipotecarios, derechos reales inmobiliarios, acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva inmobiliaria y en aquellas participaciones en el capital social de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados no podrá exceder del 30 por ciento del activo del Fondo.

No se podrá invertir más del 10 por ciento del activo del Fondo en un solo inmueble, crédito hipotecario, derecho real inmobiliario o en acciones o participaciones del capital social de una sociedad o grupo de ellas que tenga como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles y cuyos valores no estén admitidos a cotización en mercados regulados. Este límite será aplicable, así mismo, sobre aquellos inmuebles, derechos reales inmobiliarios, créditos hipotecarios o sociedades lo suficientemente próximos y de similar naturaleza que puedan considerarse como una misma inversión.

La inversión en una sola institución de inversión colectiva inmobiliaria podrá llegar hasta el 20 por ciento del activo del Fondo. Este límite también será aplicable para la inversión del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva inmobiliarias cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.

Tendrán la consideración de sociedades que tengan como objeto social exclusivo la tenencia y gestión de inmuebles aquellas en las que al menos el 90 por ciento de su activo esté constituido por inmuebles.



A esta categoría de activos no le resultará de aplicación lo establecido en el apartado f) anterior.

- j) Cuando la inversión en cualquiera de los activos aptos, o contratación de instrumentos derivados aptos, tenga la consideración de obligación financiera principal garantizada en el marco de un acuerdo de garantía financiera en los términos descritos en el capítulo II del título I del Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, los límites de dispersión y diversificación por riesgo de contraparte correspondientes a la obligación financiera principal serán exigibles únicamente al saldo neto del producto de la liquidación de dichas operaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el objeto de la garantía financiera deberá ser también un activo apto para la inversión de los fondos de pensiones y estará sujeto a los límites de dispersión y diversificación establecidos en este artículo conforme a su naturaleza.

Los valores y otros activos que integren la cartera del fondo podrán servir de garantía en las operaciones que éste realice, tanto en los mercados regulados como en los mercados no organizados de derivados, en este último caso, siempre que se encuentren amparados por los acuerdos de compensación contractual y garantías financieras requeridos en el Real Decreto ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública.

- k) Para la verificación de los límites previstos en este apartado, el activo del Fondo se determinará excluyendo del cómputo del activo las partidas derivadas del aseguramiento de los planes integrados en él, las participaciones en otros fondos de pensiones, las deudas que el promotor de planes de empleo tenga asumidas con los mismos por razón de planes de reequilibrio acogidos a la disposición transitoria cuarta de la Ley, y la parte de la cuenta de posición canalizada a otro fondo de pensiones.
- l) En el caso de fondos de pensiones administrados por una misma entidad gestora o por distintas entidades gestoras pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, las limitaciones establecidas en los apartados anteriores se calcularán, además, con relación al balance consolidado de dichos fondos.
- m) El Fondo, en atención a las necesidades y características de los planes de pensiones adscritos, establecerá un coeficiente de liquidez. Tal exigencia de liquidez deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.
- n) El Ministro de Economía, Empresa y Comercio podrá establecer condiciones y porcentajes conforme a la normativa comunitaria para establecer o concretar el cumplimiento de la congruencia monetaria.



- ñ) El Fondo no podrá contraer préstamos o hacer de garante por cuenta de terceros. No obstante, podrá contraer deudas de manera excepcional y transitoria con el único objeto de obtener liquidez para el pago de las prestaciones, previa comunicación a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- o) Cuando el grado de concentración de riesgo se estime elevado o pueda comprometerse el desenvolvimiento financiero de los planes integrados, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones podrá fijar condiciones especiales, adicionales a las enumeradas en el presente artículo, a las inversiones de los fondos de pensiones en activos u operaciones financieras que figuren en el pasivo de empresas promotoras de los planes de pensiones adscritos al fondo, de las gestoras o depositarias del fondo o de las empresas pertenecientes al mismo grupo de aquéllas.
- p) De acuerdo al artículo 6 de este reglamento, las aportaciones de los partícipes tienen carácter irrevocable, excepto cuando el partícipe hubiese realizado aportaciones a otro u otros planes de pensiones que excedan de la cantidad máxima legalmente establecida, en cuyo caso el partícipe podrá solicitar la devolución del exceso antes del 30 de junio del año siguiente.

La devolución se realizará por el importe efectivamente aportado en exceso con cargo al derecho consolidado del partícipe. La rentabilidad imputable al exceso de aportación acrecerá el patrimonio del Fondo, si fuera positiva, y será de cuenta del partícipe, si resultase negativa.

El total de las aportaciones de los partícipes y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones no podrán exceder para cada partícipe de los límites establecidos en la letra a) del apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones o en disposición con rango de Ley que modifique dichos límites.

A partir del 1 de enero de 2023, las aportaciones anuales máximas a los planes de pensiones se adecuarán a lo siguiente:

Como límite máximo conjunto para las reducciones previstas en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 51 de la Ley del IRPF, se aplicará la menor de las cantidades siguientes:

- a) El 30 por 100 de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.
- b) 1.500 euros anuales.

Este límite se incrementará en los siguientes supuestos, en las cuantías que se indican:



1.º En 8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial:

Importe anual de la contribución	Aportación máxima del trabajador
Igual o inferior a 500 euros.	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5.
Entre 500,01 y 1.500 euros.	1.250 euros, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros.
Más de 1.500 euros.	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1.

No obstante, en todo caso se aplicará el multiplicador 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución, a cuyo efecto la empresa deberá comunicar a la entidad gestora o aseguradora del instrumento de previsión social que no concurre esta circunstancia.

A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador

2.º En 4.250 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en la letra a) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos previstos en la letra c) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo, de los que sea promotor y, además, participe o a Mutualidades de Previsión Social de las que sea mutualista, así como las que realice a planes de previsión social empresarial o seguros colectivos de dependencia de los que, a su vez, sea tomador y asegurado.

En todo caso, la cuantía máxima de reducción por aplicación de los incrementos previstos en los números 1.º y 2.º anteriores será de 8.500 euros anuales.

En el Régimen Especial de Discapacitados, de acuerdo con la normativa aplicable vigente, la aportación puede ascender a 24.250 euros.



Excepcionalmente, la empresa promotora podrá realizar aportaciones a un plan de pensiones de empleo del que sea promotor cuando sea preciso para garantizar las prestaciones en curso o los derechos de los partícipes de planes que incluyan regímenes de prestación definida para la jubilación y se haya puesto de manifiesto, a través de las revisiones actuariales, la existencia de un déficit en el plan de pensiones.

- q) Los partícipes tienen derecho a suspender, en cualquier momento, el pago de sus aportaciones comprometidas conservando todos sus derechos como tales.
- r) La titularidad de los recursos patrimoniales afectos al plan de pensiones corresponde a los partícipes y beneficiarios. Los derechos consolidados de cada partícipe están constituidos por la cuota parte del Fondo de Capitalización determinada en función de sus aportaciones y de las rentas generadas por los recursos invertidos, considerando las plusvalías y minusvalías y atendiendo, en su caso, a los quebrantos y gastos que se hayan producido.
- s) Los derechos consolidados sólo pueden hacerse efectivos cuando se produce el hecho que da lugar a la prestación, para integrarse en otro plan de pensiones, plan de previsión asegurado, plan de previsión social empresarial o en caso de enfermedad grave o paro de larga duración o en los supuestos de disposición anticipada previstos en el apartado 8 del artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

De forma periódica, como mínimo mensualmente, la Entidad gestora revisa el cumplimiento de los límites legales anteriormente descritos, sin que de ello se hayan desprendido incumplimientos en las últimas revisiones.

2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel y preparación de las cuentas anuales

Las cuentas anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros de contabilidad del Fondo, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable para los Fondos de Pensiones que operan en España, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo.

De conformidad con las referencias normativas expuestas, y en la medida en que actualmente los fondos de pensiones no cuentan con una normativa contable específica, les resulta aplicable el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y el Real Decreto 1/2021 de 12 de enero, si bien ello conjugado con la necesaria aplicación del principio de valor de mercado al que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones el cual preside en todo caso el cálculo del valor liquidativo.

El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, se han preparado siguiendo las normas establecidas en los modelos de información estadístico-contable que deben confeccionar las Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones, adaptados conforme a lo establecido en la Orden ETD/554/2020 de 15 junio de 2020 que deroga la anterior Orden EHA/251/2009, de 6 de febrero de 2009. Siguiendo la Orden mencionada anteriormente, no se presenta el estado de Ingresos y Gastos Reconocidos.

Las citadas cuentas han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad Gestora (Generali España de Seguros y Reaseguros, S.A.) y están pendientes de ser sometidas a la aprobación de la Comisión de Control, no obstante, se estima que serán aprobadas sin ninguna variación.

Las cifras contenidas en los documentos que componen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria están expresadas en euros, salvo indicación en contrario.

b) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las Cuentas Anuales exige el uso por parte de los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo, de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados en cada fecha de cierre contable, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se realizaría de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa en vigor.



c) **Principios contables**

Para la elaboración de las Cuentas Anuales, se han seguido los principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados, descritos en la nota 3. No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo en cuenta un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su preparación.

En cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, el Fondo se rige por sus normas específicas y, en su defecto, por lo establecido en el Código de Comercio, en el Plan General de Contabilidad y demás disposiciones de la legislación mercantil en materia contable.

De conformidad con las referencias normativas expuestas, y en la medida en que actualmente los Fondos de Pensiones no cuentan con una normativa contable específica, les resulta aplicable el Plan Contable General aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, si bien ello conjugado con la necesaria aplicación del principio de valor de mercado al que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones el cual preside en todo caso el cálculo del valor liquidativo.

d) **Comparación de la información**

Los estados financieros correspondientes al periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas de la Memoria, no se presentan de forma comparativa debido a que este año 2025 es su primer ejercicio de operación.

e) **Agrupación de partidas**

A efectos de facilitar la comprensión del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.



3. **CRITERIOS CONTABLES**

a) **Activos financieros**

Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias:

Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente atribuibles a la adquisición se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Los valores e instrumentos financieros negociables, sean de renta fija o variable, pertenecientes a los Fondos de Pensiones, se valorarán por su valor de realización, conforme a los siguientes criterios:

- Las acciones y participaciones cotizadas en mercados activos se han valorado a la cotización oficial del último día hábil.
- Los títulos de renta fija negociados en mercados activos con cotización significativa se han valorado al precio de cotización de cierre.
- El valor razonable de los instrumentos financieros que no cotizan en un mercado activo se determina empleando técnicas de valoración basadas en la actualización de flujos, tomando como referencia la curva swap de la divisa, más en su caso las correspondientes primas de riesgo e iliquidez.
- Cuando se trate de otros valores o instrumentos financieros, distintos de los señalados en las letras anteriores, se entenderá por valor de realización el que resulte de aplicar criterios racionales valorativos aceptados en la práctica, teniendo en cuenta, en su caso, los criterios que establezca el Ministro de Economía y Hacienda bajo el principio de máxima prudencia.

b) **Activos del mercado monetario**

Corresponden a los valores de renta fija con compromiso de reventa, estando valorados por el precio de adquisición a su suscripción o compra. El precio de adquisición incluye los gastos inherentes y los intereses asociados a la operación.

Los intereses devengados se periodifican en función del tiempo transcurrido a la fecha de cierre del balance y el que resta hasta su vencimiento.



c) **Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos se reconocen contablemente en función de su período de devengo, con independencia de la corriente generada de cobros.

Los ingresos se registran por el valor razonable de la contraprestación a recibir. El Fondo reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir al Fondo y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades.

Ingresos por intereses

Se reconocen en el resultado del ejercicio, periodificándose los intereses devengados y no cobrados de los títulos de renta fija, dichos ingresos forman parte del resultado del ejercicio.

Ingresos por dividendos

Se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro, no obstante lo anterior, si los dividendos distribuidos proceden de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición no se reconocen como ingresos, sino que minoran el valor contable de la inversión.

d) **Moneda extranjera**

Las cuentas anuales del Fondo se presentan en euros, que es la moneda de presentación y funcional del Fondo de Pensiones.

En caso de existir saldos activos y pasivos en moneda extranjera figuran en el balance al cambio oficial del mercado de divisas del último día hábil de mercado anterior a esa fecha. Las diferencias que, en su caso, proceden de valorar las inversiones financieras en divisas se consideran plusvalías o minusvalías latentes de la cartera y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las diferencias que proceden de la tesorería, sean positivas o negativas, se abonan o cargan, respectivamente, al resultado del ejercicio.

El Fondo no mantiene saldos ni dispone de cuentas corrientes en divisa distinta al euro. Todas las operaciones de compra o venta de instrumentos financieros, aun realizándose en mercados de divisa extranjera, son liquidadas, directamente en euros, en las cuentas bancarias del Fondo.



e) Determinación de la cuenta de posición del plan de pensiones

Es característica fundamental de los Fondos de Pensiones la determinación de las cuentas de posición de los Planes de Pensiones en él integrados, o el patrimonio del Fondo que corresponde a cada uno de los Planes, de acuerdo con los movimientos patrimoniales registrados, así como el desglose de dicha cuenta de posición en derechos consolidados de los partícipes o reservas correspondientes a los beneficiarios.

En esta cuenta se integran las aportaciones de los partícipes y promotores, pagos de prestaciones, traspasos de derechos consolidados procedentes o a otros planes de pensiones, resultados imputados del Fondo y gastos específicos del propio Plan.

f) Gastos de explotación

Los gastos se reconocen contablemente en función de su período de devengo, con independencia de la corriente generada de pagos.

La comisión de la Entidad Depositaria se devenga diariamente y se calcula en función del valor de la cuenta de posición de los Planes integrados en el Fondo, no siendo superior al 0,20% que es el límite establecido legalmente (anteriormente 0,25%) por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica, entre otros, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

g) Impuesto sobre beneficios

Los Fondos de Pensiones constituidos e inscritos según el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre están sujetos al Impuesto sobre Sociedades a un tipo de gravamen cero, teniendo en consecuencia derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos del capital mobiliario según establece el Artículo 30 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

Asimismo, los Planes de Pensiones adscrito al Fondo de Pensiones no son sujetos pasivo del Impuesto sobre Sociedades.

En consecuencia, ni el Fondo, ni los Planes de Pensiones adscritos a él registran gasto alguno por el Impuesto sobre Sociedades.

h) Deudores y Acreedores

El importe de deudores recogido en el balance se presenta por su nominal entregado.

Bajo el epígrafe de "Deudores - Administraciones Públicas" del balance de situación, se recoge, con carácter general, las retenciones a cuenta soportadas en la liquidación de rendimientos del capital mobiliario.

Los acreedores incluidos en el balance figuran por su valor de reembolso y se corresponden fundamentalmente con los importes pendientes de pago por los honorarios de auditoría, comisión de depósito y comisión de gestión.

4. GESTION DEL RIESGO FINANCIERO

El sistema de control interno se recoge en un documento denominado "Declaración comprensiva de los principios de la política de inversiones de "Generali Empleo Pyme Renta Variable Mixta, Fondo de Pensiones", documento sujeto a actualizaciones periódicas en el que se recogen, entre otros, los siguientes aspectos:

- La fijación de la política general de inversiones y las directrices de inversión establecidas para el Fondo en el que se incluyen los límites operativos y facultades en la contratación y liquidación de operaciones.
- La existencia de una Unidad de Control de Riesgos que se ocupa de la evaluación, seguimiento y control de los riesgos inherentes a las inversiones, así como de un Comité de Riesgos trimestral donde se dirimen todas las cuestiones referentes a los mismos.
- El establecimiento de una cartera de referencia "benchmark" a efectos de valorar la gestión interna de las inversiones del Fondo.

Asimismo, cabe mencionar la existencia de un Comité de Auditoría de la Entidad Gestora que se ocupa, entre otras cuestiones, de evaluar y revisar el sistema de control interno, de supervisar y controlar las operaciones vinculadas y de verificar los requisitos de separación entre la sociedad gestora y el banco depositario.

Los objetivos fundamentales en los que se basa el sistema de control interno son los siguientes:

- a) Los flujos de información y el reporte de los controles estén claramente definidos y establecidos.
- b) Las rutinas de control establecidas permitan verificar el adecuado cumplimiento legal y normativo de todas las actividades realizadas por la Gestora relativos a la inversión, administración, contabilización, representación, etc., de las instituciones, fondos y sociedades gestionadas.
- c) Los controles establecidos permitan validar la eficiencia y transparencia de las funciones antes descritas, mediante la vigilancia y seguimiento de:



- Las bases de datos de los valores gestionados.
- Los límites establecidos en las políticas internas de administración, gestión y calidad crediticia de los activos gestionados.
- El cumplimiento de las garantías otorgadas a los fondos garantizados.
- Los riesgos operativos y los circuitos documentales de los contratos y confirmaciones de las contrapartidas.

d) Los siguientes procedimientos de control establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mercantiles de la sociedad gestora y de las instituciones gestionadas se ejecuten en plazo y forma:

- Cuentas anuales, Consejos de Administración y Juntas Generales de las sociedades gestionadas.
- Auditorías de las cuentas anuales.
- Obligaciones de carácter fiscal.
- Obligaciones de información a partícipes (informes trimestrales, memorias anuales, folletos).

e) El código de conducta existente, así como el procedimiento establecido para la realización, el control y el seguimiento de operaciones vinculadas.

f) Se cumpla con lo establecido en el Reglamento para la Defensa del Cliente de 23 de julio de 2004 con la designación del titular del Servicio de Atención al Cliente.

Los tipos de riesgo a considerar y que se incluyen en el documento denominado “Declaración comprensiva de los principios de la política de inversiones de Generali Empleo Pyme Renta Variable Mixta, Fondo de Pensiones”, son los siguientes:

1. Riesgo de mercado

Es el producido por la evolución adversa de los factores que influyen en la formación de precios de los activos financieros.

Para la medición del riesgo de mercado, la Entidad Gestora utiliza los siguientes parámetros:

- Mapa de vencimientos: Distribución temporal de la cartera de renta fija en función de su vencimiento.
- Duración Macaulay de una cartera de renta fija, que representa la vida media ponderada del activo.
- Duración modificada o sensibilidad de una cartera de renta fija, que mide la sensibilidad del precio de los activos ante variaciones de los tipos de interés.
- Convexidad o lo que cambia el precio de un bono por encima de lo que predice la duración modificada.



- Volatilidad anual, como la medida de la variación de la variabilidad en la rentabilidad del fondo a lo largo de un año.
- Ratio Sharpe, que mide la eficiencia como la rentabilidad obtenida por unidad de riesgo asumida.
- Tracking error, que es la desviación media de la rentabilidad del Fondo respecto a su benchmark.
- Ratio información, que mide el exceso de rentabilidad del Fondo respecto a su benchmark por unidad de riesgo asumida.
- V.a.R. de mercado, que proporciona una cifra de la mayor pérdida probable que puede sufrir el Fondo en un año y con un nivel de confianza establecido del 95%.
- V.a.R incremental: Análisis de los 10 activos con mayor V.a.R.
- Escenarios futuros: Análisis de sensibilidad en la valoración de la cartera ante movimientos paralelos al alza o a la baja de los tipos de interés y/o de los índices bursátiles.
- Stress testing del V.a.R en función de la volatilidad y la correlación entre activos.

2. Riesgo de crédito

Es el originado por una merma en la calidad crediticia de los emisores, intermediarios y/o contrapartidas de las inversiones efectuadas por el Fondo; y que se traduce en una disminución en el precio del activo de renta fija y un incremento en la probabilidad de impago.

Para la medición y control del riesgo de crédito se utiliza:

- Variaciones en la calificación de los emisores.
- Mapa de rating: Distribución de la cartera por categoría de calidad crediticia.
- Mapa sectorial: Distribución de la cartera por sectores.
- V.a.R. de Crédito: Proporciona una cifra de la mayor pérdida probable que puede sufrir el Fondo como consecuencia de una caída en la calidad crediticia de los activos de renta fija y tesorería.

3. Riesgo de liquidez

Es el producido por la falta de liquidez de los activos en que invierte el Fondo y que se traduce en ocasiones en valoraciones inferiores a las objetivas de mercado o en la imposibilidad de realizar la venta del activo.



Dicho riesgo se reduce mediante la inversión en activos negociables de renta fija con un volumen mínimo de emisión o en acciones negociables en los principales índices bursátiles europeos y se controla a través de:

- El informe de riesgo de liquidez en el que se indica el porcentaje de activos considerados ilíquidos por no alcanzar un volumen de emisión mínimo determinado.

Además, la Entidad Gestora dispone de herramientas propias de valoración que permiten un contraste con la cotización facilitada por los agentes financieros.

4. Riesgo legal o reglamentario

Son los derivados de la no observancia de la normativa legal o interna.

Estos riesgos se controlan mediante:

- El informe de concentración de emisores, en el que se verifica el cumplimiento de los criterios de diversificación, dispersión y congruencia de las inversiones del Fondo.
- El informe de control de gestión en el que se hace un seguimiento de la colocación estratégica de los activos dentro de los límites establecidos.

5. Riesgo operativo

Son los producidos por la propia operativa de las inversiones.

Para ello, se cuenta con la adecuada segregación de funciones y automatización de los procesos administrativos y contables; así como con un manual de procedimientos de obligado cumplimiento.

6. Riesgo reputacional

Debido a una evolución de la rentabilidad del Fondo significativamente inferior a la del mercado.

Para el seguimiento y control de estos riesgos, se dispone de:

- El informe de control de gestión en el que se hace un seguimiento de la rentabilidad del Fondo en comparación con el mercado y con su índice de referencia interno.
- Comparativa de la rentabilidad, volatilidad y ratio Sharpe respecto al benchmark.



5. IMPUTACION DEL RESULTADO

Los resultados obtenidos no son, en ningún caso, objeto de distribución, sino que son imputados a la cuenta de posición del Plan integrado en el Fondo.

6. INVERSIONES FINANCIERAS

6.1 Análisis por categoría

La totalidad de las inversiones financieras del Fondo han sido clasificadas como otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, según lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

La composición del saldo de este capítulo del balance al 31 de diciembre de 2025 se presenta a continuación:

	2025					
	Valor Balance	Intereses devengados	Total	Valor de realización	Minusvalías de inversiones financieras	Revalorización inversiones financieras
Deuda Estado (U.E.)	3.369.256,29	1.669,77	3.370.926,06	3.371.664,09	--	738,03
Obligaciones	--	--	--	--	--	--
Valores representativos de deuda	3.369.256,29	1.669,77	3.370.926,06	3.371.664,09	--	738,03
Acciones	--	--	--	--	--	--
Fondos de inversión	1.741.860,10	--	1.741.860,10	1.758.964,55	--	17.104,45
Total instrumentos de patrimonio	1.741.860,10	--	1.741.860,10	1.758.964,55	--	17.104,45
Total Inversiones financieras	5.111.116,39	1.669,77	5.112.786,16	5.130.628,64	--	17.842,48

Los cambios habidos durante el ejercicio en el valor razonable de los activos valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se contabilizan en el epígrafe "Variación de valor razonable de inversiones financieras" del resultado financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias, siendo su incremento neto al cierre del ejercicio de 17.842,48 euros.

La totalidad de la cartera corresponde a instrumentos financieros emitidos en zona Euro, no habiendo operaciones en otras divisas.



6.2. Análisis por vencimientos

El detalle por vencimientos de las inversiones financieras correspondientes a valores representativos de deuda en el ejercicio 2025 a valor de realización es el siguiente:

	2025					Total
	2026	2027	2028 a 2033	2034 a 2039	2040 y ss	
Valores representativos de deuda	3.371.664,09	--	--	--	--	3.371.664,09

6.3. Información sobre el nivel de riesgo.

La siguiente tabla muestra el valor razonable a 31 de diciembre de 2025, en euros, de los valores representativos de deuda, por grupos de calificación crediticia:

Calificación Crediticia	Valor razonable a 31/12/2025
AAA	--
AA	--
A	3.371.664,09
BBB	--
BB	--
Total	3.371.664,09

6.4. Nivel de exposición al riesgo por tipo de interés

El detalle de las inversiones financieras del Fondo expuestas al riesgo de tipo de interés a 31 de diciembre de 2025, se muestra en la siguiente tabla:

Cartera a 31.12.2025	Tipo de interés fijo	Tipo de interés variable	Total 2025
Valores representativos de deuda	3.369.256,29	--	3.369.256,29
Intereses de valores representativos de deuda	1.669,77	--	1.669,77
Revalorización de inversiones financieras	738,03	--	738,03
Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)	--	--	--
Total	3.371.664,09	--	3.371.664,09



7. DEUDORES Y ACREEDORES

Estos epígrafes del balance adjunto presentan la siguiente composición:

	Deudores	Acreedores
	2025	2025
Administraciones Públicas	506,93	--
Entidad Gestora	--	0,46
Entidad Depositaria	--	105,05
Otros deudores y acreedores	--	1.820,51
TOTAL	506,93	1.926,02

A 31 de diciembre de 2025 el saldo deudor de la cuenta "Administraciones Públicas" recoge las retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades practicadas al Fondo (véase Nota 13).

El saldo del epígrafe de acreedores de este capítulo del balance adjunto recoge, fundamentalmente, los honorarios de auditoría pendientes de pago al cierre del ejercicio, la comisión de depositaria pendiente de pago correspondiente al último trimestre del ejercicio y el saldo con la entidad gestora por comisión de gestión pendiente de pago.

La exposición máxima al riesgo de mercado y de crédito a la fecha de presentación de la información es el valor nominal de cada una de las categorías de cuentas a cobrar indicadas anteriormente.

Se considera que las cuentas a cobrar no han sufrido ningún deterioro de valor.

8. TESORERIA

El saldo de este epígrafe del balance adjunto está compuesto por las siguientes partidas:

	2025
Bancos e instituciones de crédito	390.880,62
TOTAL	390.880,62

La cuenta "Bancos e instituciones de crédito" al 31 de diciembre de 2025 se corresponde con el saldo de varias cuentas corrientes, libres de restricciones, mantenidas en BNP Paribas, Sucursal en España (véase nota 1).



Las cuentas en BNP Paribas, S.A. Sucursal en España, están retribuidas al tipo de Eonia flat con liquidación mensual de intereses.

Los intereses devengados se han calculado diariamente en función del tipo de interés pactado con la Entidad Depositaria desde la última liquidación de intereses practicada al Fondo.

El Reglamento de los Planes y Fondos de Pensiones (R.D. 304/2004 de 20 de febrero) no fija un coeficiente mínimo de liquidez sobre el activo del Fondo, establece un coeficiente variable según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, en función de las prestaciones previstas, que deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.

Al 31 de diciembre de 2025, el Fondo mantiene en liquidez el 7,08% de su activo.

9. CUENTA DE POSICION DEL FONDO

A continuación se desglosa la composición y movimiento del Plan de Pensiones integrado en el Fondo en el ejercicio 2025:

	Plan de Pensiones de Promoción Conjunta Generali Empresas	2025
Valor Patrimonio al inicio del ejercicio	--	--
Aportaciones de Promotor	78.603,40	78.603,40
Aportaciones de Participes	28.785,34	28.785,34
Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	5.393.229,39	5.393.229,39
Prestaciones a cargo del Asegurador	--	--
Resultado	19.472,04	19.472,04
SUMA ENTRADAS	5.520.090,17	5.520.090,17
Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	--	--
Prestaciones del Plan	--	--
Primas de Seguro	--	--
Resultado	--	--
SUMA SALIDAS	--	--
Variación provisiones matemáticas en poder del asegurador	--	--
TOTAL PATRIMONIO AL CIERRE DEL EJERCICIO	5.520.090,17	5.520.090,17



La valoración de los derechos consolidados es el resultado de sumar a los derechos consolidados a 31 de diciembre del año anterior las aportaciones realizadas desde primero de año hasta la fecha de la valoración, así como los rendimientos netos y las diferencias de valoración de activos del patrimonio en dicho período, atribuidos proporcionalmente a cada Partícipe en función de los mencionados derechos y de las aportaciones realizadas, considerándose, para estas últimas, el tiempo transcurrido desde la fecha de cobro hasta el día de la valoración. Dicho resultado se minorará con los gastos periodificados de gestión, de comisiones de control, de auditoría y otros previstos en las Normas de Funcionamiento del Fondo y en los pactos de integración de cada uno de los Planes en el Fondo, atribuidos proporcionalmente con igual criterio.

Al 31 de diciembre de 2025 el número de partícipes, el valor de la participación y número de participaciones del Plan integrado en el Fondo, es el siguiente:

PLAN	Nº DE PARTICÍPES	VALOR PARTICIPACIÓN		Nº DE PARTICIPACIONES
	2025	2025 (final)	2025 (Inicial)	2025
Subplan Plan de Pensiones de Promoción Conjunta Generali Empresas 0,4 Comisión Gestión (*)	290	10,036667	10,000000	547.355,23
Subplan Plan de Pensiones de Promoción Conjunta Generali Empresas 0,8 Comisión Gestión (*)	7	10,035822	10,000000	2.637,36

(*) Ambos subplanes integrados en el Plan de Pensiones Promoción Conjunta Generali Empresas

10. INGRESOS Y GASTOS DE LAS INVERSIONES

La totalidad de los ingresos y gastos financieros proceden de inversiones incluidas en la categoría de inversiones a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

El detalle de estos epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

	Ingresos	Gastos
	2025	2025
Valores representativos de deuda	1.669,77	--
Instrumentos de patrimonio	--	--
Cuentas corrientes	2.668,07	--
Activos del mercado monetario	--	--
TOTAL	4.337,84	--



Los resultados de la enajenación de inversiones financieras al cierre del ejercicio 2025 no presentan saldo alguno.

11. COMISIONES Y OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Los gastos de explotación ascienden a 2.708,28 euros al cierre del ejercicio 2025.

Los principales conceptos que componen los gastos de explotación son:

a) Comisión de Gestión

La comisión de gestión corresponde a la retribución de los servicios de gestión, administración y representación del Fondo prestados por Generali España de Seguros y Reaseguros, S.A., en su calidad de Entidad Gestora del Fondo.

El tipo aplicado para el cálculo de la comisión de gestión no supera el tipo máximo de retribución mencionado en el artículo 84.1 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, en el que se sustituye el anterior límite máximo único de comisión de gestión (1,5%), por un esquema de límite definido en función de la vocación inversora establecida en la declaración comprensiva de los principios de inversión del Fondo. Los límites máximos anuales referidos al valor de la cuenta de posición son los siguientes: fondos de renta fija: 0,85%; fondos de renta fija mixta 1,30%; resto de fondos 1,50%.

Los gastos por este concepto en el ejercicio ascendieron a 782,72 euros.

b) Comisión de Depositaria

La comisión por gastos de custodia y depositaria corresponde a la retribución de los servicios de custodia del Fondo prestados por BNP Paribas, S.A. Sucursal en España (véase nota 1).

El tipo aplicado para el cálculo de esta comisión no supera el tipo máximo de retribución mencionado en el artículo 84.2 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, en el que se fija como porcentaje máximo el 0,20% sobre el valor del patrimonio del fondo, dicho límite es aplicado tanto a cada plan de pensiones como a cada fondo en su conjunto, según las normas de Funcionamiento del Fondo.

Los gastos por este concepto ascendieron a cierre del ejercicio 2025 a 105,05 euros.

c) Servicios Exteriores

Dentro del epígrafe “Servicios Exteriores” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, se recoge el gasto correspondiente a la auditoría de las cuentas anuales por importe de 1.820,51 euros.

12. RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES A LA COMISION DE CONTROL

Los miembros de la Comisión de Control no han percibido ningún tipo de remuneración durante el año 2025.

13. SITUACION FISCAL

El Fondo se encuentra acogido al régimen jurídico-fiscal específico de los Fondos de Pensiones establecido mediante Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre y al Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones que es modificado parcialmente por el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, que en resumen indica lo siguiente:

1. Impuesto sobre el Valor Añadido: Están exentos de este impuesto los servicios de gestión de los Fondos de Pensiones prestados por las Entidades Gestoras y Entidades Depositarias de los mismos.
2. Impuesto sobre Sociedades: Los Fondos de Pensiones están sujetos a dicho impuesto a un tipo de gravamen cero, teniendo, en consecuencia, derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos del capital mobiliario. Los Fondos de Pensiones deberán cumplir las obligaciones formales exigibles en el Impuesto sobre Sociedades a los sujetos pasivos sometidos al Régimen General.
3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados: La constitución, disolución y las modificaciones consistentes en aumentos y disminuciones de los Fondos de Pensiones están exentas de este Impuesto.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción que está establecido en cuatro años. El Fondo tiene abiertos a inspección fiscal todas las operaciones efectuadas en los últimos cuatro ejercicios.

14. OTRA INFORMACION

14.1 Aspectos Medioambientales

Por su actividad, el Fondo no ha precisado realizar inversiones de carácter medioambiental, ni ha incurrido en gastos de dicha naturaleza no habiendo aplicado, por consiguiente, ninguna deducción por inversión en el cálculo del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2025. Asimismo, no se ha considerado necesario registrar provisión para riesgos y gastos de carácter medioambiental al considerar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

14.2 Honorarios de Auditoría

Los honorarios devengados sin IVA durante el ejercicio por parte de KPMG Auditores por los servicios de auditoría de cuentas del ejercicio 2025 ascendieron a 1.233,60 euros.

14.3 Pago a Proveedores

En relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa que a 31 de diciembre de 2025, no hay saldos pendientes de pago a proveedores que excedan el plazo legal del pago, ni se han realizado pagos fuera del plazo legal durante dichos ejercicios.

15. HECHOS POSTERIORES

Desde el 31 de diciembre de 2025 en adelante hasta la formulación por la Entidad Gestora de estas cuentas anuales, no se ha producido ningún hecho significativo digno de mención que pueda afectar a las presentes cuentas anuales del ejercicio 2025.

GENERALI EMPLEO PYME RENTA VARIABLE MIXTA, FONDO DE PENSIONES

INFORME DE GESTION

EVOLUCION DEL SECTOR DE LOS FONDOS DE PENSIONES

Los Fondos de Pensiones experimentaron un incremento de activos en 2025 como consecuencia de las revalorizaciones de los mercados, y cerraron el año con un patrimonio de 137.988 millones de euros, 6.156 millones más que en 2024 (un 4,7% superior).

Las aportaciones en 2025 aumentaron hasta los 3.252 millones de euros para el total de Planes, ligeramente por encima de las registradas en 2024 (3.213 millones). Este incremento se concentró en los Planes de Empleo, cuyas aportaciones aumentaron en 48 millones respecto a 2024.

El descenso de las aportaciones a Planes Individuales está relacionado con la drástica reducción del límite máximo de aportación a Planes Individuales (hasta 1.500 euros), tras una primera reducción en 2021 (de 8.000 a 2.000 anuales). En el conjunto de estos cinco años, se han dejado de aportar más de 12.500 millones de euros.

Las prestaciones se redujeron en 200 millones respecto al año anterior hasta los 3.621 millones, por lo que las prestaciones netas en 2025 fueron de 369 millones de euros. El Sistema Individual registró prestaciones netas por valor de 711 millones de euros.

En cuanto a la forma de pago de las prestaciones, según datos de DGSFP de 2024, más de la mitad de las prestaciones por Planes de Pensiones Individuales se cobraron en forma de capital (51,4%) y un 37,5% en forma de renta. En los Planes de Empleo el 40,5% supusieron las prestaciones en forma de capital y 45,4% en forma de renta. En función del tipo de contingencia acaecida, la jubilación fue la causa del 87,1% de las prestaciones en el caso de Planes Individuales y del 82,5% del total de las de empleo, frente al 8,4% y 11,3% respectivamente en el caso de fallecimiento.

Para los supuestos especiales de liquidez, desde 2007, el importe total pagado por los Planes de Pensiones por desempleo y enfermedad grave, liquidez a 10 años y otros como COVID-19, Volcán de la Palma y DANA, ha ascendido a 6.337 millones de euros, con prácticamente 1.155.000 partícipes (datos INVERCO y DGSFP) beneficiándose de la liquidez extraordinaria de los Planes de Pensiones en situaciones de especial necesidad.

Para el conjunto de Planes de Pensiones, el número de cuentas de partícipes asciende a 10,4 millones, incrementándose en 223.122 cuentas respecto a 2024, debido a los Planes simplificados de autónomos y al Plan sectorial. No obstante, el número neto de partícipes al cierre del ejercicio se estima en torno a ocho millones.

El número de cuentas de partícipes de Planes del Sistema individual disminuyó respecto a 2024 en 75.164 y cerró 2025 con 7.236.371.

A finales de 2024 (últimos datos disponibles) había un total de 79.704 empresas con Planes de Pensiones de Empleo, de las cuales 62.246 empresas estaban adheridas al plan simplificado de empleo sectorial y un total de 16.500 corresponden a empresas que utilizan planes de promoción conjunta.

A pesar de la volatilidad e incertidumbre habida en el año en los mercados financieros, los Fondos de Pensiones cerraron 2025 con una rentabilidad media muy positiva (6%).

Desglosando por categorías, los Planes Individuales aportaron una rentabilidad del 6% a sus ahorradores, destacando aquellas categorías con mayor exposición a acciones en sus carteras (12% en el caso de los Planes de Renta Variable). Adicionalmente, los Planes Mixtos aportaron rentabilidades positivas, superiores al 6% en aquellos con mayor exposición a acciones en sus carteras, y próximas al 4% para los que tienen más peso en bonos.

En los 16 de los últimos 21 años, los Planes de Pensiones han obtenido rentabilidades positivas.

A continuación se presentan los datos de rentabilidades y activos por sistemas:

Rentabilidades medias anuales de los planes de pensiones al 31/12/2025

	25 AÑOS	20 AÑOS	15 AÑOS	10 AÑOS	5 AÑOS	3 AÑOS	1 AÑO
Sistema Individual	2,6	3,0	4,2	3,7	4,7	8,5	6,0
Renta fija corto plazo	1,1	0,7	0,7	0,2	0,8	2,6	1,8
Renta fija largo plazo	1,7	1,4	1,3	0,3	0,1	3,4	2,2
Renta fija mixta	1,7	1,5	1,8	1,4	1,8	5,0	3,6
Renta variable mixta	2,9	3,1	4,2	3,7	4,7	8,3	6,1
Renta variable	3,9	6,1	8,7	9,1	11,2	16,9	12,0
Garantizados	--	2,4	2,8	2,1	-1,1	4,2	2,8
Sistema de empleo	3,4	3,4	4,0	3,2	3,9	6,9	5,9
Sistema asociado	3,7	3,7	4,4	3,8	4,7	8,5	7,0
Total planes	2,9	3,2	4,1	3,6	4,4	8,0	6,0

EVOLUCION DE LA ECONOMIA

VARIABLES (*)	2025	2024
PIB	2,8	3,2
Demanda nacional (**)	3,6	2,8
Demanda exterior (**)	-0,8	0,4
Inflación	2,9	2,8
Tasa de paro (sobre población activa)	9,9	10,6

(*) Fuente: INE, Ministerio de Economía. Variación en %

(**) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales

El año 2025 estuvo marcado por un entorno internacional caracterizado por tensiones comerciales, incertidumbre geopolítica y una desaceleración de la actividad en algunas de las principales economías avanzadas. La moderación del comercio global, unida al impacto de los conflictos arancelarios y la volatilidad energética, condicionó el crecimiento mundial. Sin embargo, a pesar de este contexto adverso, España volvió a mostrar un comportamiento diferencial dentro del área del euro, gracias al dinamismo de la demanda interna y a la fortaleza del mercado laboral.

España encadenó en 2025 su quinto año consecutivo de expansión económica, confirmando un patrón de crecimiento robusto. Aunque el entorno exterior fue menos favorable, la economía mantuvo un notable dinamismo impulsado fundamentalmente por el consumo de los hogares y la inversión empresarial.

En 2025, el PIB registra un crecimiento del 2,8%, ligeramente por debajo de las previsiones iniciales, pero impulsado por el buen comportamiento del consumo privado y de la inversión. La demanda interna constituye el principal motor del crecimiento, con una aportación de 3,6 puntos, mientras que la demanda externa presenta una contribución negativa de -0,8 puntos, reflejo del menor dinamismo del comercio internacional y del aumento de las importaciones.

La tasa anual de inflación cierra diciembre de 2025 en el 2,9%. La inflación subyacente se mantiene estable en el 2,6%. El promedio anual de inflación en 2025 se sitúa en el 2,7%, ligeramente por debajo del registrado en 2024. Esta evolución responde principalmente al abaratamiento de los carburantes en los últimos meses del año, mientras que los alimentos y bebidas no alcohólicas ejercieron cierta presión al alza.

El mercado laboral continúa mostrando fortaleza y dinamismo. La tasa de desempleo desciende por primera vez desde 2008 por debajo del umbral del 10%, situándose en el 9,9% al cierre de 2025. El número de personas desempleadas se reduce hasta 2,48 millones, tras una disminución anual de 118.400 parados. La ocupación alcanza un máximo histórico con 22,46 millones de trabajadores, gracias al fuerte crecimiento del empleo, especialmente en el sector privado.



Indicadores financieros	2025	2024	2023
Tipo de intervención euro (%)	2,2	3,2	4,5
Tipo deuda esp. 10 años (%)	3,3	3,1	3,0
Ibex 35 (%)	49,3	14,8	22,8
Eurostoxx 50 (%)	18,3	8,3	19,2
Euro/Dólar	1,2	1,0	1,1

SITUACIÓN GENERALI EMPLEO PYME RENTA VARIABLE MIXTA FONDO DE PENSIONES

El Fondo se constituyó en el año 2025, comenzando su actividad en el mes de noviembre de ese mismo año.

El valor de la unidad de cuenta del plan integrado en el Fondo a cierre del ejercicio 2025 son los siguientes:

PLAN	2025 (final)	2025 (Inicial)
Subplan Plan de Pensiones de Promoción Conjunta Generali Empresas 0,4 Comisión Gestión (*)	10,036667	10,000000
Subplan Plan de Pensiones de Promoción Conjunta Generali Empresas 0,8 Comisión Gestión (*)	10,035822	10,000000

(*) Ambos subplanes integrados en el Plan de Pensiones Promoción Conjunta Generali Empresas

Las rentabilidades anuales medias a 31 de diciembre de 2025 del plan integrado en el Fondo se expresan en el siguiente cuadro:

PLAN	Del año
Subplan Plan de Pensiones de Promoción Conjunta Generali Empresas 0,4 Comisión Gestión (*)	0,37%
Subplan Plan de Pensiones de Promoción Conjunta Generali Empresas 0,8 Comisión Gestión (*)	0,36%

(*) Ambos subplanes integrados en el Plan de Pensiones Promoción Conjunta Generali Empresas

En el ejercicio 2025, las aportaciones y traspasos de derechos consolidados de otros fondos han alcanzado la cifra de 5.500.618,13 euros y el valor del patrimonio del Fondo al cierre del ejercicio se ha situado en 5.520.090,17 euros, quedando integrados en el mismo 297 partícipes.



Para el ejercicio 2026 el Fondo recogerá como aportaciones las que realicen los promotores el Promotor del Plan por los compromisos que tengan adquiridos, así como las que voluntariamente realicen los Partícipes.

El Fondo, de acuerdo con lo establecido en la Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión del Fondo, aplica a sus inversiones criterios éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno de acuerdo con las directrices éticas de la Entidad Gestora, y ejerce, en beneficio de los partícipes y beneficiarios, los derechos inherentes a los valores con relevancia cuantitativa y carácter estable, especialmente, y si se da el caso, el derecho de participación y voto en las juntas generales, mediante delegación en un asesor de voto, Assicurazioni Generali S.p.A.

Los criterios de inversión de la Entidad Gestora han girado en torno a la seguridad y la fiabilidad del emisor, lo que implica rechazar la mera especulación y evitar cuidadosamente todas las inversiones de alto riesgo, incluso aquellas que entrañan un riesgo social o medioambiental, garantizando la aplicación de unos principios éticos en las estrategias de inversión.

El compromiso por la sostenibilidad es uno de los pilares fundamentales de la Entidad Gestora, hasta el punto de estar incluido como uno de los aspectos fundamentales de su estrategia a futuro, de tal forma que la integración proactiva de factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión ayuda a lograr tanto rendimientos financieros como valor social.

Como se recoge en las Directrices de inversión responsable de la Entidad Gestora, que proporcionan un marco para la inclusión de factores ASG (Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno) en las opciones de inversión, la evaluación de casos de violación de los derechos humanos, violaciones de los derechos laborales, el daño ambiental y la corrupción pueden, en última instancia, llevar a la exclusión de empresas de los objetivos de inversión. Estas evaluaciones se actualizan continuamente para detectar de forma inmediata eventuales nuevos casos que puedan afectar a las empresas en las que invierte el Fondo.

De esta forma, se puede afirmar que los activos del Fondo cumplen con los criterios ASG.

Respecto a cómo afectan los criterios de inversión sostenible a la rentabilidad potencial del Fondo, no es posible cuantificar con precisión el impacto en la rentabilidad potencial del Fondo con inversiones que cumplan los criterios ASG. Los resultados podrían ser superiores o inferiores en comparación con Fondos que no toman en consideración criterios de sostenibilidad en su proceso de inversión.

En el enlace <https://www.generali.es/quienes-somos/responsables/sostenibilidad> se puede encontrar información general, guías y declaraciones a este respecto.

El Fondo no invierte en productos financieros que promuevan características medioambientales y/o sociales según el artículo 8 del SFDR o que tengan como objetivo inversiones sostenibles según el artículo 9 del SFDR, por lo que no está sujeto a la obligación de información del artículo 11 del Reglamento SFDR.

Dada su actividad, el uso de instrumentos financieros por el Fondo está destinado a la consecución de su objeto social, ajustando sus objetivos y políticas de gestión de los riesgos de precio, crédito, liquidez y riesgo de flujos de caja de acuerdo a los límites y coeficientes establecidos por la normativa vigente, así como a la política de inversión establecida en la declaración comprensiva elaborada por la Comisión de Control del Fondo, con la participación de la Entidad Gestora. Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Dado su objeto social, el Fondo no ha desarrollado ninguna actividad en materia de investigación y desarrollo.

Por su actividad, el Fondo no ha precisado realizar inversiones de carácter medioambiental, ni ha incurrido en gastos de dicha naturaleza no habiendo aplicado, por consiguiente, ninguna deducción por inversión en el cálculo del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2025. Asimismo, no se ha considerado necesario registrar provisión para riesgos y gastos de carácter medioambiental al considerar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

La adquisición de acciones propias o la inversión en acciones de su propia entidad gestora no resulta aplicable.

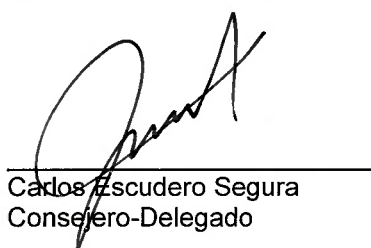
Desde el 31 de diciembre de 2025 en adelante hasta la formulación por la Entidad Gestora de estas cuentas anuales, no se ha producido ningún hecho significativo digno de mención que pueda afectar a las presentes cuentas anuales del ejercicio 2025.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de **GENERALI EMPLEO PYME RENTA VARIABLE MIXTA, FONDO DE PENSIONES**, correspondientes al ejercicio 2025, han sido formuladas y aprobadas por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 16 de marzo de 2026 y, de conformidad con la legislación vigente, son firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

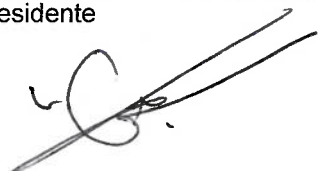
Madrid, 16 de marzo de 2026



Jaime Anchústegui Melgarejo
Presidente



Carlos Escudero Segura
Consejero-Delegado



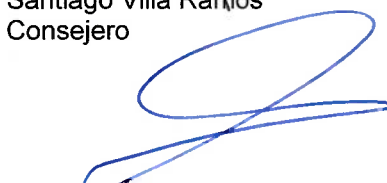
Jean Laurent Granier
Vicepresidente



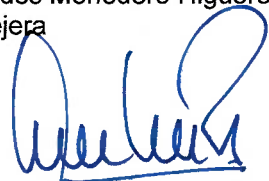
Santiago Villa Ramos
Consejero



Mercedes Monedero Higuero
Consejera



Alberto Ridauro Rodríguez
Consejero



Rosario Fernández-Ramos Oca
Secretaria Consejera



Alfonso Bujanda Castillo
Vicesecretario no consejero